

89 (DECRETO: №

TEMUCO, 1 0 JUN. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio № 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 563 del Programa de Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio № 3.862de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **CECILIA IBETH**AMBIADO RAMIREZ, RUT № domiciliada en de la

Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña CECILIA IBETH AMBIADO RAMIREZ, Ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$ 651.460.-, destinados al copago de cirugía por la que será realizada en el sistema privado de salud, superando así su condición de paciente en lista de espera en el sistema público de salud por un período de 10 años, por no contar con recursos económicos que permitan costear la intervención de forma particular. Médico cirujano Dr. Manuel Vial Gallardo.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.02 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001.003 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2015, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde" CARLOS MILLAR ETTORI

OMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

EMUCJUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- * DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Asistencia Social
- Programa Asistencia Social a Personas.



| REFRENDACION DEL GAST | Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, |
|-----------------------|---|
| 1JEM 240100 - | FQ O TOO T |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 501.312.000. |
| MONTO COMPROMETIDO | |
| MONTO COMP.PTE. DCTO. | 651.460. |
| TOTAL COMPROMETIDO | |
| SALDO DISPONIBLE | |
| REF. N 4293 | 11-06-615 |